Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

23000065190030

CA Juzgado **3C**

Fecha de emisión de notificación: 14/abril/2023

Sr/a: JORGE OMAR SENALDI

Domicilio: 20253400227

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **N**
Tribunal: **JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 3** - sito en **TUCUMAN 1381 PISO 2°**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **43** / **2023** caratulado: **YAN, JIALING c/ EN - DNM - EX 26428/21 s/AMPARO POR MORA**
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado
Buenos Aires, de abril de 2023. CMP
Fdo.: SANTIAGO R. CARRILLO, JUEZ FEDERAL

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 3

Causa nro. 43/2023 "YAN, JIALING c/ EN - DNM - EX 26428/21 s/AMPARO POR MORA"

Y VISTOS:

Para dictar sentencia en los autos del epígrafe, de cuyas constancias,

RESULTA:

1. La actora promueve acción de amparo por mora contra contra la Dirección Nacional de Migraciones (DNM), a fin de que la autoridad pública demandada emita el acto admnistrativo pendiente que resuelva la petición que formulara en su sede.

2. La demandada produce el informe previsto en el art. 28 de la ley 19.549.

Destaca que el trámite solicitado por la amparista se encuentra concluido y que el objeto de la presente acción se encuentra cumplido.

3. Corrido el pertinente traslado, la actora lo contesta y solicita se declare la cuestión abstracta, con costas a la demandada.

CONSIDERANDO:

I. En el *sub examine*, siendo que las propias partes reconocen que el objeto de las presentes actuaciones se ha tornado abstracto, resulta inoficioso emitir un pronunciamiento sobre la cuestión de fondo planteada.

II. En punto a las costas, en la medida en que el dictado del acto administrativo fue efectuado dentro del plazo para producir el informe previsto en el art. 28 de la ley 19.549, estimo procedente imponerlas en el orden causado (art. 14, ley 16.986).

Por lo expuesto,

FALLO:

Declarando abstracta la acción de amparo por mora promovida. Con costas en el orden causado.

Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmado en Ciudad de Buenos Aires en la fecha que indica la constancia de firma electrónica. MDF

SANTIAGO R. CARRILLO
JUEZ FEDERAL